

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

6313 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, de los Servicios de Industria de Barcelona, sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966; Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número expediente: LD/3875/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 104 de la línea «Manso Figueras-Igualada».

Final de la línea: E. T. Casa Familiar.

Término municipal: Viladecavalls.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 0,022 kilómetros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-aceró de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA 25/0,39-0,23 KV.

Número de expediente: LD/3875/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a E. T. Navas

Final de la línea: Apoy número 11 de la línea a E. T. Navas.

Término municipal: Argentera.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 0,078 kilómetros de tendido aéreo y 0,090 kilómetros de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA 11/0,39-0,23 KV.

Barcelona, 22 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—1.397-C.

6314 *RESOLUCION de 13 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 1.248/M-81 y D-710 RBT.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Modificación línea a 25 KV, centro de transformación y red de baja tensión a Torre de Tamurcia.

Línea eléctrica: Origen de la línea, apoyo número 102, derivación a CT 502; final de la línea, CT 501; término municipal

afectado, Tremp; estación transformadora, número 501; emplazamiento, Pueblo de Torre de Tamurcia; tipo, intemperie, sobre apoyo de hormigón; potencia, 50 KVA; relación de transformación, 25/0,38-0,22 KV; red de baja tensión; tensión, 390/220 V; sobre apoyos de hormigón, cable trenzado, longitud total, 419 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—631-7.

GALICIA

6315 *RESOLUCION de 24 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.197.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión en Montaña, Montaña, Sampayo, Taras, Piñeiro, Escobias y Mosquete (Boiro y Puebla), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 399 metros de longitud, que entronca en la línea de media tensión Noya-Boiro (expediente número 2.520) entre la derivación a Comexo y San Mauro y final en el centro de transformación a Construir.

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que suministrará energía a los lugares de Montaña, Montaña, Sampayo, Taras, Piñeiro, Escobias y Mosquete.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 24 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio, por delegación (ilegible).—718-2.